**LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

1. Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos, en el ejercicio de sus atribuciones, por los sujetos obligados, el cual sirve de testimonio y fuente de información:
2. Sistema de datos personales
3. Archivo
4. Computadora personal
5. Ninguna de las anteriores
6. Unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de las dependencias y entidades del Estado y que permanecen en él hasta su destino final:
7. Archivo de gestión y trámite
8. Archivo de concentración
9. Archivo histórico
10. Ninguna de las anteriores
11. Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de la unidad administrativa:
12. Archivo de gestión y trámite
13. Archivo de concentración
14. Archivo histórico
15. Ninguna de las anteriores
16. Unidad responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental institucional:
17. Archivo de gestión y trámite
18. Archivo de concentración
19. Archivo histórico
20. Ninguna de las anteriores
21. Registro general y sistemático de archivos, elaborado por el Comité Técnico de Administración de Documentos y Archivos y aprobado por la Dirección de Archivos de cada sujeto obligado, en el que se establecen los valores documentales, los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación, ya sea reservada o confidencial, y su destino final.
22. Cuadro general de clasificación archivística
23. Descripción archivística
24. Catálogo de disposición documental
25. Ninguna de las anteriores
26. Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado. Los documentos se reúnen en agrupaciones naturales llamadas fondo, sección, serie, expediente y unidad documental:
27. Cuadro general de clasificación archivística
28. Descripción archivística
29. Catálogo de disposición documental
30. Ninguna de las anteriores
31. En la aplicación de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua, según lo señala el artículo 8 de dicho cuerpo normativo, se observarán los siguientes principios:
32. Orden original, veracidad, accesibilidad y preservación
33. Orden original, procedencia, accesibilidad y preservación
34. Orden original, oportunidad, accesibilidad y preservación
35. Ninguna de las anteriores
36. Principio que consiste en mantener los documentos de cada fondo documental en el orden que les fue dado de origen:
37. Principio de preservación
38. Principio de accesibilidad
39. Principio de orden original
40. Ninguna de las anteriores
41. Principio que consiste en respetar la procedencia institucional productora de los fondos documentales:
42. Principio de procedencia
43. Principio de accesibilidad
44. Principio de preservación
45. Ninguna de las anteriores
46. Principio que consiste en la responsabilidad de cada sujeto obligado de mantener organizados los documentos para su fácil localización, consulta y reproducción:
47. Principio de orden original
48. Principio de accesibilidad
49. Principio de procedencia
50. Ninguna de las anteriores